

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
SUCRE N° 022/93**

Sucre, 26 de febrero de 1993

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el inc. 18) del art. 19 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal nominar calles, avenidas, plazas, parques, excluyendo los nombres de personas en vida.

Que, el 6 de agosto se conmemora la Independencia de Bolivia, por lo que dicha fecha debe recordarse con gran fervor patriótico y unción cívica.

Que, existiendo en nuestra ciudad, zona Quirpinchaca, un pasajes denominado "6 de Agosto", con extensión de apenas una cuadra y que desemboca en un basural, se hace necesario proceder a su cambio para subsanar dicho ultraje.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones,

R E S U E L V E:

Art. 1º **Nominar** la antigua carretera al aeropuerto, con el nombre de **Avenida "6 de Agosto"**, ya que la misma constituye actualmente una importante arteria de nuestra ciudad. Por otro lado la continuación de la calle Mauro Nuñez, ubicada en la zona de Quirpinchaca, que actualmente lleva el nombre de 6 de Agosto, se cambia con el nombre de calle **"BELIZARIO BOETO"**.

Art. 2º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Ing. Daniel Alvarez Gantier
H. PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL

Profa Betty Romero Civera
H. SECRETARIA CONCEJAL

Copia : Stria Gral. (5)
Archivo
ANA/ amme